

RESOLUCION N° 6662

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 6053 de 22 de diciembre de 1976,

CONSIDERANDO:

Que el 6 de mayo de 1977 se ha otorgado ante el Notario 5° de este cantón doctor Gustavo Falconí LEDESMA, la escritura pública de constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ALDASA C.A.";

Que el ~~señor~~ ¹⁴ Miguel Abuhayar Ammar, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada compañía,

Que se ha presentado la Resolución N° 169 de 26 de abril de 1977 del SICRI, autorizando la inversión e intervención de los ciudadanos extranjeros Miguel Abuhayar Ammar y Wolfgang Seele Scheu;

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la compañía anónima denominada "INMOBILIARIA ALDASA C.A.", cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil y con un capital de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientos ochenta acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una.

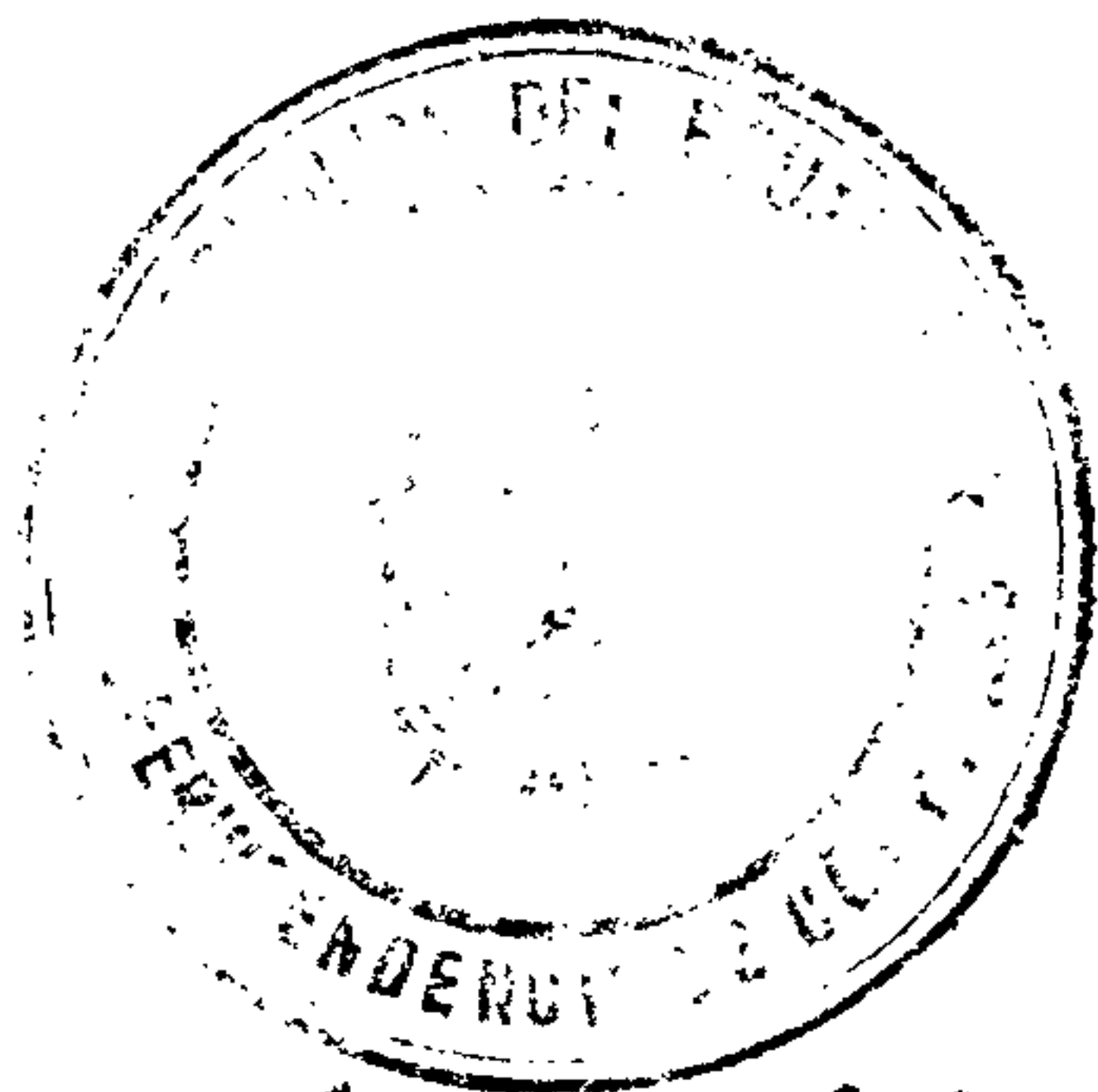
ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 5° de este cantón ^{aparece} al margen de la matriz de la escritura de "INMOBILIARIA ALDASA C.A.", otorgada en esa Notaría el 6 de mayo de 1977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 1° del D.E. N° 733 de 22 de agosto de 1975; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Registrador de la Propiedad de Guayaquil: a) inscriba en el Registro de la Propiedad a su cargo el traspaso de dominio del inmueble -- aportado a la sociedad, ubicado en este cantón, que se encuentra descrito en la Cláusula Tercera de la escritura de 6 de mayo de 1977; y, b) ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- Ordenar que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, el extracto de la escritura pública de 6 de mayo de 1977, que será elaborado por este despacho y la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a treinta de mayo de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil a los treinta días del mes de mayo de mil novecientos setenta y siete. LO CERTIFICO.-----

José María Palau Ostafsa
SECRETARIA

Certifico: Que hoy fue inscrita la Resolución que antecede de fojas 12.747 a -
12.751, número 2.715 del Registro Mercantil; y, anotada bajo el número 16.483
del Repertorio.- Guayaquil, Junio ocho de mil novecientos setenta y siete.- El
Registrador Mercantil.-

ABOGADO NÉCTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

